



**MAT.: CONCEDE PERMISO ADMINISTRATIVO A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.**

ALGARROBO,

11 ENE 2022

DECRETO N° P

0170



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Los permisos administrativos están regulados en el Párrafo 4°, artículos 108 a 110, del Título IV del Estatuto Administrativo. Se entiende por permiso la ausencia transitoria de la institución de un funcionario en los casos y condiciones para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días".
2. Solicitudes de permisos administrativos presentados por los funcionarios municipales personal **Planta - Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. **Concede permiso administrativo**, conforme a lo estipulado en el Art. 108 de la Ley 18.883, al personal municipal **Planta - Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	DESDE	HASTA
01	Acosta Discalzi Francisco	01	05.01.2022	05.01.2022
02	Aranda Aranda Luis	01	05.01.2022	05.01.2022
03	Alvarez García Margot	01	05.01.2022	05.01.2022
04	Carvajal Krause Pablo	0.5	07.01.2022	07.01.2022
05	Carvajal Krause Pablo	01	10.01.2022	10.01.2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/CCS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ RR.HH
- ✓ Archivo.

(1)
(2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

